

0349-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veinticinco minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón TALAMANCA de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Costa Rica Justa celebró en forma virtual el día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Talamanca, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTON TALAMANCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204190707	LEONIDAS MAIRENA GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
112480679	XINIA ZENEIDA ORTIZ ORTIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
703310595	MELVIN BLANDON AGUILAR	TESORERO PROPIETARIO
701780920	GABRIELA CHAVES OBANDO	PRESIDENTE SUPLENTE
114430256	LUIS ALLAN ELIZONDO ORTIZ	SECRETARIO SUPLENTE
702340032	YESSICA MARIA CRUZ ORTIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504210408	BENJAMIN CALDERON AGUILAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204190707	LEONIDAS MAIRENA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701780920	GABRIELA CHAVES OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112480679	XINIA ZENEIDA ORTIZ ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114430256	LUIS ALLAN ELIZONDO ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
703310595	MELVIN BLANDON AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos.

MCV/vcm/mao
C.: Exp. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa
Ref., No.: 01736,01352/ 1412, 1073 -**2021**